

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.150

Miércoles 12 de Enero de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2070138

#### MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

#### ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Núm. 11 exento.- Santiago, 3 de noviembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.289, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2021, la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; la ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto supremo N° 3, de 2021, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género; el oficio ordinario N° 387, de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; las resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, respectivamente.

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en la ley N° 20.820 el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
2. Que, por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la ley N° 19.023, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del referido Ministerio, encargado de implementar y ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Que, acorde con lo previsto en el artículo 13 de la ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cargo de Director o Directora Nacional de dicho organismo corresponde al primer nivel jerárquico del Sistema de Alta Dirección Pública, adscrito al Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.
4. Que el inciso primero del artículo quincuagésimo noveno de la citada ley N° 19.882 dispone en su primera parte que "si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, sólo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo". A su vez, su inciso segundo establece que "No obstante lo establecido en el

CVE 2070138

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

artículo 80 del referido decreto con fuerza de ley, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública cuando existan en el servicio respectivo".

5. Que, en virtud del artículo 80 de la ley N° 18.834 "En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo". Al efecto, el artículo 81 establece que "No obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes".

6. Que, el numeral 22 de las delegaciones de carácter general del artículo 1° del decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

7. Que, por medio del oficio ordinario N° 387, de 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género solicitó establecer un orden de subrogación de la Directora Nacional, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

Decreto:

1° Establécese, a contar del día 3 de noviembre de 2021, el siguiente orden de subrogación para los casos de ausencia o impedimento temporal de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género:

Primer subrogante: Vannina Masman León

Cédula de identidad: 14.616.251-7

Estamento: Planta Directivo, Segundo Nivel Jerárquico

Cargo: Directora Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Grado EUS: 5°.

Segundo subrogante: Johanna Olivares Gribbell

Cédula de identidad: 11.656.814-4

Estamento: Planta Directivo, Segundo Nivel Jerárquico

Cargo: Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Grado EUS: 2°.

Tercer subrogante: Jorge Lavanderos Svec

Cédula de identidad: 10.034.400-9

Estamento: Planta Directivo, Segundo Nivel Jerárquico.

Cargo: Fiscal del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Grado EUS: 3°.

2° El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

3° Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4° Déjase sin efecto los actos administrativos anteriores que designaron subrogantes en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María José Abud Sittler, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Felipe Muñoz Aranda, Subsecretario de la Mujer y la Equidad de Género (S).